

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-SC-GADMCH-2018

DR. IVAN RODRIGO PAZMIÑO NUÑEZ.
ALCALDE DEL GADM CANTÓN CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N.- 069-GADMCH-CP-2017, de fecha 05 de septiembre del 2017 enviado al Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del cantón Chambo por parte de la Ing. Noemí García Analista de Compras Públicas, se remite el expediente del proceso de Contratación Directa Terminación Unilateral N.- CDTU-GADMCH-001-2017 para la ACTUALIZACION DEL SISTEMA CATASTRAL MULTIFINALITARIO DEL AREA URBANA Y DE LA ZONA DE PLANEAMIENTO 1 DEL AREA RURAL, DEL CANTON CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; de acuerdo al informe de la comisión técnica del proceso concluye y recomienda se adjudique, a PLANERP CIA.LTDA. DE RUC 0190352277001; ya que se ha revisado la documentación y oferta los mismos que cumplen los términos de referencia”.-

Que, mediante Resolución Administrativa N° 134-SCMCH-2018 de fecha 6 de Septiembre del 2017, se adjudica el PROCESO DE “CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA TERMINACION UNILATERAL N.- CDTU-GADMCH-001-2017 PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA CATASTRAL MULTIFINALITARIO DEL AREA URBANA Y DE LA ZONA DE PLANEAMIENTO 1 DEL AREA RURAL, DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. a PLANERP CIA. LTDA con N RUC: 0190352277001, por el valor de \$ 226,038.74 sin IVA., ya que se ha revisado la documentacion y oferta, los mismos que cumplen los terminos de referencia, anticipo 40% del monto contratado, suscrito el contrato y se hayan entregado las garantias bancarias a satisfaccion del contratante, asi como los insumos por parte del gad municipal a la consultora, un treinta por ciento (30,00%) cuando el consultor entregue al gad municipal de chambo el software o plataforma multifinlitarario instalado, operativo y funcionando los modulos del sistema informatico multifinlitarario. un treinta por ciento (30,00%) cuando el consultor entregue a satisfaccion del gad municipal de chambo la totalidad de la consultoria en la que contempla la actualizacion catastral y el software del sistema de informacion multifinlitarario.-

Que, regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por su Reglamento de aplicación, el Código Civil, las leyes concordantes sobre la materia y el acuerdo de las partes, el 26 de septiembre del 2017, se suscribe el contrato de Consultoría signado con el N°01-CDTU-GADMCH-001-2017, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO y, PLANERP CIA LTDA, CONTRATACION DIRECTA TERMINACION UNILATERAL PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA CATASTRAL MULTIFINALITARIO DEL AREA URBANA Y DE LA ZONA DE PLANEAMIENTO 1 DEL AREA RURAL, DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; de igual forma se contrata al Arq. Pedro Arias Salazar, como Fiscalizador Externo mediante Contrato N° 02-CDC-GADMCH-2017, trabajos que inició el Consultor el 17 de Octubre del 2017 con un plazo de ejecución de 150 días desde la notificación de que el anticipo está disponible, plazo que culmina el 15 de marzo del 2018.-

Que, mediante Oficio N° 4222-GP-2018 de fecha 27 de febrero del 2018, emitida por el Eco. Jorge Carpio Gerente de PLANERP.CIA.LTDA Consultor del Proyecto “Contratación Directa Terminación Unilateral para la Actualización del Sistema Catastral Multifinlitarario del Área Urbana y de la Zona de Planeamiento 1 del Area Rural, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, solicita al señor Alcalde, se conceda la ampliación de plazo de 45 días para la culminación de los trabajos de Consultoría, considerando que existió varios inconvenientes de carácter técnico y que fue causas imputables a la Municipalidad.-

Que, mediante Oficio N° 07-DP-GADMCH-2018, de fecha 5 de marzo del 2018, el Administrador del Contrato solicita un informe técnico a Fiscalización Externa, para determinar si procede o no con lo solicitado.-

Que, mediante Oficio N° PA-F-MCH-012-2018 de fecha 12 de marzo del 2018, el Arq. Pedro Arias Salazar, Fiscalizador Externo, da a conocer al Administrador del Contrato, que una vez revisado lo solicitado por el Consultor y la documentación de sustento, se establece que es criterio de Fiscalización “ **que se otorgue la ampliación de 45 días calendario**”. Debiendo presentar una nueva reprogramación al cronograma valorado para su legalización .-

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-27 Prórrogas de Plazo dice: “ Se concederán prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas. El constructor deberá interponer la solicitud de prórroga de conformidad con las disposiciones contractuales después de conocer el hecho que demorará la ejecución y en cuanto tenga la información suficiente, aportará la documentación suficiente;

Que, mediante Of. N°173-DP-GADMCH-2018 de fecha 13 de marzo del 2018, el Arq. Ramiro Orna, Director de Planificación del GAD Municipal de Chambo y Administrador del Contrato, acogiendo las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-27 Prórroga de Plazo, la aprobación de la prórroga por parte del Arq. Pedro Arias Fiscalizador Externo y las causas imputables a la Municipalidad que retrasaron al Consultor la realización de las actividades, manifiesta que es criterio técnico conceder la respectiva ampliación de plazo de 45 días solicitados por el Consultor PLANERP.CIA.LTDA y simultáneamente al Fiscalizador Externo en el mismo período de tiempo, al plazo inicial establecido en los contratos y reprogramar el Cronograma Valorado, el mismo que debe ser legalizado por el administrador del contrato; por lo que solicita se realice la respectiva Resolución Administrativa de Ampliación por los 45 días, y que disponga a la Unidad de Compras Públicas su publicación en el portal WEB;

En uso de las atribuciones:

RESUELVO:

ART.1.- CONCEDER A PLANERP CIA.LTDA LA PRORROGA DE 40 DIAS AL PLAZO INICIAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N.-01-CDTU-GADMCH-001-2017 PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA CATASTRAL MULTIFINALITARIO DEL AREA URBANA Y DE LA ZONA DE PLANEAMIENTO 1 DEL AREA RURAL, DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;

ART.2.- CONCEDER SIMULTANEAMENTE AL FISCALIZADOR EXTERNO, ARQ. PEDRO ARIAS SALAZAR, 40 DÍAS DE PRÓRROGA, AL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO N°02-CDC-GADMCH;

ART.3.-EL CONSULTOR Y EL FISCALIZADOR EXTERNO DEBERÁN REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA VALORADO, EL MISMO QUE DEBE SER LEGALIZADO POR EL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO;

ART.4.-DISPONER A LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS PUBLÍQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec.

ART. 5.- DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 26 de Marzo del 2016

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez.
ALCALDE DEL CANTON CHAMBO

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa No. 031-SC-GADMCH-2018 fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del Cantón Chambo, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Carlos Estrella Arellano
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CHAMBO**
